



Unión Europea



Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de  
Empleo y Formación



VÍAS  
ERDES  
DE LA REGIÓN DE MURCIA  
CONSORCIO



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

## RESOLUCIÓN Nº 14/2017

VISTO que mediante resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la C.A.R.M, de fecha 27/07/2017, se ha concedido subvención para el desarrollo del Programa Proyecto para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “**LAS TIC EN LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA**” con número de Expediente: **2017-02-61GJ-0041**

VISTO igualmente el contenido de las Bases confeccionadas al efecto de la selección de personal.

CONSIDERANDO que esta Gerencia es plenamente competente al efecto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar Bases que han de regir el proceso Selectivo para la contratación de alumnos-trabajadores y personal coordinador y docente del programa referido anteriormente, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE UN TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB, PARA EL PROYECTO DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, DENOMINADO “LAS TIC EN LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA”, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2017-02-61GJ-0041, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**Fecha de aprobación Resolución de Gerencia: 02/10/2017**

### BASES

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

*El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de **1 TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB**, para el desarrollo del Proyecto de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “**LAS TIC EN LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA**” con número de Expediente: **2017-02-61GJ-0041**.*

*Se trata de un Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio de las Vías Verdes Región de Murcia.*

*El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 266 de 16 de noviembre) y en concreto el subprograma “Empleo Público Local”*



Unión Europea



## **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

En aplicación de lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 266 de 16 de noviembre) y en concreto el subprograma "Empleo Público Local" se constituye una Comisión de Selección formada por:

**PRESIDENTE:**

*TITULAR: Don Juan Pascual Soria Martínez.*

**SECRETARIO:**

*TITULAR: Don. Jesús López López .*

**VOCAL 1:**

*TITULAR: Don. Pedro Fernández Corbalán.*

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los/as especialistas que considere necesarios, que serán designados por la propia Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso de la selección.

## **TERCERA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

En cuanto al personal seleccionado se formalizará un contrato laboral temporal por obra o servicio de duración determinada, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 10/2010 de 16 de junio de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, Ley 46/2006 de 29 de diciembre para la mejora del crecimiento y del empleo y Ley 12/2001 de 9 de julio de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, lo dispuesto en el artículo 15 del E.T., así como por lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 266 de 16 de noviembre) y en concreto el subprograma "Empleo Público Local"

Las retribuciones a percibir serán las aprobadas en el correspondiente proyecto. **La jornada será a tiempo completo.** El horario se adaptará a las necesidades de la obra a realizar, pudiendo establecerse por la tarde o fines de semana.

El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue será hasta la finalización del programa, y en ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Programa de Empleo Público Local "**LAS TIC EN LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA**"

## **CUARTA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

Las personas que sean seleccionadas deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación, cumplir los siguientes requisitos:

- a) Personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y estar disponible para el empleo.
- b) No haber cumplido la edad de jubilación.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.



Unión Europea



#### **QUINTA.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.**

La preselección de los aspirantes se efectuará a través de oferta genérica presentada por el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia a la **Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo de Bullas**, en la que se solicitarán **4** candidatos por puesto.

La Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Bullas, realizará la preselección de 4 candidatos de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 266 de 16 de noviembre) y en concreto el subprograma "Empleo Público Local".

El plazo de presentación de instancias y documentación será de **5 días naturales**, a contar desde el siguiente a la entrega de la carta de presentación por la Oficina de Empleo correspondiente. Las instancias, acompañadas del correspondiente currículum vitae y de la documentación acreditativa de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas), se presentarán en el **Registro General del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, habilitado para este programa y sito en La antigua Estación del Tren de Caravaca de la Cruz, C/ Estación S/N CARAVACA (MURCIA) y en horario de 9 a 11 de la mañana** o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos candidatos que presenten la solicitud en un lugar distinto al Registro General del Consorcio, indicado en el apartado anterior, deberán remitir el mismo día de la presentación y antes del final del plazo de solicitudes y a la atención del Gerente del Consorcio Vías Verdes de la Región de Murcia, copia de esta al correo electrónico [gerencia@viasverdesregiondemurcia.es](mailto:gerencia@viasverdesregiondemurcia.es).

Las instancias irán acompañadas del curriculum vitae y en ellas los aspirantes **deberán indicar que cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria**, especificarán el puesto de trabajo al que se opta e irán acompañadas de originales o fotocopias compulsadas del DNI y de los documentos justificativos de los requisitos exigidos para el puesto.

El resto de documentación, relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso, deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el presidente aprobará, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la página web del Consorcio Vías Verdes de la Región de Murcia [www.viasverdesregiondemurcia.es](http://www.viasverdesregiondemurcia.es) concediéndose un **plazo de 2 días naturales** a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, indicando el lugar, fecha y hora para la realización de las fases de selección.

#### **SEXTA: - PROCESO DE SELECCIÓN**

Una vez preseleccionados los candidatos/as por la Oficina de Empleo, la Comisión de Selección realizará la selección definitiva, con arreglo al siguiente procedimiento:



## **I FASE. VALORACION DE MERITOS LABORALES Y DE FORMACION.**

**(Máximo 6 puntos)**

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, siempre que estén debidamente justificados, no teniéndose en cuenta aquellos que no hayan sido acreditados documentalmente y fehacientemente en el plazo de presentación de documentos, con arreglo al siguiente baremo.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

### **Experiencia Laboral: (máximo 2 puntos)**

Por experiencia como Técnico de mantenimiento de páginas web. 1 Punto.  
Por experiencia como Técnico mantenimiento de contenidos de páginas web social media manager. 1 Punto.

### **Formación: (máximo de 4 puntos)**

- Por una titulación de nivel académico, relacionados con la familia profesional de Informática y Comunicaciones. **1 punto.**
- Formación en relación con el desempeño del puesto convocado, **0,02 puntos por hora (Hasta un máximo de 2 puntos).**
- Formación en relación con Gestión de Medio Ambiente, Prevención de Riesgos e Idiomas: **0,01 puntos por hora (Hasta un máximo de 1 puntos).**

## **FORMA DE ACREDITAR LOS MERITOS.**

Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberá hacerse **mediante Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de la vida laboral actualizado**, no siendo éste último, documento suficiente para acreditar categoría y puesto de trabajo. El grupo de cotización a la seguridad social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, será el órgano de selección el que establezca la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de experiencia. En el caso de experiencia profesional como autónoma ó ejercicio libre de la profesión, se deberá presentar fotocopia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Colegio Profesional y alta/s en la Seguridad Social, o cualquier otro documento que estime conveniente para el puesto de trabajo al que opta.

Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por si mismos sino van acompañados de certificación de la seguridad social (vida laboral).

## **II FASE. ENTREVISTA**

**(Máximo 4 puntos)**

Se realizará una entrevista personal semiestructurada, en la que se podrán valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, la motivación, las actitudes y aptitudes del aspirante. Se valorará hasta un **máximo de 4 puntos**.

## **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y SINGULARIDAD DEL PROCESO DE**



Unión Europea



## **SELECCIÓN.**

*Los documentos admisibles serán originales o fotocopias compulsadas.*

*No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sólo habrá subsanaciones, en el plazo establecido al efecto para los requisitos mínimos.*

*Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado, se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el SEF para la cobertura de ofertas, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público. En este último caso, el personal seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo previa.*

## **OCTAVA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

*La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionado/a el/a candidato/a que alcance mayor puntuación total. **La Comisión de Selección quedará facultada, en su caso,** para dejar desierta la plaza en el caso de no considerar a ningún candidato adecuado para el puesto.*

*La lista con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los candidatos se hará pública en la página web del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia [www.viasverdesregiondemurcia.es](http://www.viasverdesregiondemurcia.es) dando un plazo de **3 días naturales** contados a partir del día siguiente a dicha publicación para posibles reclamaciones a la misma.*

*Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las posibles reclamaciones, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva con las calificaciones resultantes por orden de puntuación. No obstante, con las personas que no hayan sido finalmente seleccionadas y que hubieran superado todas las fases del proceso selectivo, se elaborará una lista de reserva por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produjeran durante el desarrollo del proyecto y, de no existir reservas, se volverá a convocar pruebas selectivas conforme a los procedimientos previstos en las presentes Bases.*

## **NOVENA. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

*La Comisión de Selección, es el Órgano que queda facultado para resolver las dudas y reclamaciones que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas, se tuviese conocimiento por la Comisión de Selección, de que alguna de las personas aspirante no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, esta Comisión, podrá proponer su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado/a.*

*Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso selectivo, se expondrán en **la página web del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia**, [www.viasverdesregiondemurcia.es](http://www.viasverdesregiondemurcia.es) indicado el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones, a fin de que los interesados puedan presentar las mismas ante la propia Comisión de Selección, que será el órgano encargado de resolver cualquier incidencia.*

## **DÉCIMA. RECURSOS**



Unión Europea



*La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.*

*Lo que se hace público para general conocimiento*

*En Murcia, a 2 de octubre de 2017. El Presidente, Juan Pascual Soria Martínez. Documento firmado electrónicamente.”*

**SEGUNDO.-** Convocar la realización de las pruebas selectivas pertinentes, conforme al contenido de las Bases aprobadas.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de las bases aprobadas mediante la presente resolución en la página web del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** Establecer el plazo de presentación de instancias en los periodos establecidos en las bases aprobadas al efecto.

Lo mando y firma el Sr. Gerente, Don Juan Pascual Soria Martínez, de lo que doy fe, el Secretario General Jesús López López, en Murcia a dos de octubre de dos mil diecisiete.

**Vº Bº**  
**EL GERENTE**